

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, viernes 17 de Marzo de 1893.

Número 63.

**ADMINISTRACION:**

IMPRENTA NACIONAL, CALLE 19, NORTE.

**CALENDARIO.**

MARZO.

ESTE MES TIENE 31 DÍAS.

Viernes 17.—La Preciosa Sangre de Ntro. Sr. Jesucristo. San Patricio, apóstol de Irlanda, santa Gertrudis, virgen, san José de Arimatea. (Aguno.)

**CONTENIDO.**

**SECCION OFICIAL.  
SECRETARIAS DE ESTADO.**

CARTERA DE GOBERNACION.—Reproducción del acuerdo N. 252.

**DOCUMENTOS VARIOS.**

INSTRUCCION PÚBLICA.— Licitación.

GOBERNACION.—Documentos defectuosos. Edicto matrimonial.

MARINA.—Movimiento marítimo.

ADMINISTRACION JUDICIAL.—Edictos.

**REGIMEN MUNICIPAL.**

ANUNCIOS.

**SECCION OFICIAL.**

**SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO.**

Cartera de Gobernación.

Por haberse publicado con un error de copia se reproduce el siguiente acuerdo.

N.º 252.

Palacio Nacional.

San José, 13 de Marzo de 1893.

En vista de la necesidad que hay de proveer de agua potable algunos de los barrios de esta capital y careciendo la Municipalidad de fondos suficientes para hacer los ensayos del caso, el Presidente de la República

**ACUERDA:**

Auxiliar á la Municipalidad de aquí con la mitad de los gastos que ella haga en la construcción propuesta por los señores Calnek, Williams, Foster y Anthony, de un pozo artesiano, la cual se llevará á cabo en la forma siguiente:

A)—Los proponentes deberán taladrar en el punto de Rincón de Cubillos ó de Mata Redonda, que ellos elijan de común acuerdo con el Gobernador de la provincia, hasta quinientos pies de profundidad é instalar allí un pozo de diámetro angosto, caso de que se encontrare agua potable. Las aguas superficiales del terreno serán excluidas por tubos de hierro, como se usa para tal objeto.

B)—La Municipalidad pagará á la Empresa como indemnización de su trabajo:

1.º—Los gastos de hotel de los señores Anthony y Foster, á razón de sesenta pesos mensuales, dinero de Costa Rica, y hasta por el término de tres meses contados desde que comience el trabajo; 2.º—El valor del carbón que invierta en las obras y el de los tubos de hierro que se empleen para la exclusión de aguas superficiales, al precio de costo uno y otros; y 3.º—Caso de conseguirse agua dentro de los tres primeros meses del trabajo, cuatro pesos oro americano por día á cada cual de los señores Anthony y Foster, durante el tiempo que hasta obtener el agua haya transcurrido; y veinte pesos á la Empresa, moneda del país, por día y durante el tiempo indicado.

C)—Si al practicar las excavaciones se encontraren sustancias minerales y la Empresa de acuerdo con la ley las adquiriere, devolverá á la Municipalidad todas las sumas que haya recibido, con los intereses correspondientes.—PUBLÍQUESE.—Rubricado por el señor Presidente.—VARGAS M.

**DOCUMENTOS VARIOS.**

Instrucción Pública.

**NUEVA LICITACION.**

Nuevamente se convocan licitadores para construir la casa de enseñanza del Puriscal.

Descripción de la obra.—El edificio se compone de cuatro aulas de 5 mts. 50 de ancho, por 8 mts. 55 y 9' mts. 45 de largo; con dos entradas de 1' mt. 50 de ancho y de un corredor interior de 3 mts. de ancho.

La construcción será enteramente de madera y cubierta con hierro galvanizado; piso también de madera y su cielo.

Condiciones.—Los trabajos se harán de conformidad con el plano y con el detalle de las cantidades, que pueden verse en la Inspección General de Enseñanza.

Los materiales serán de la mejor calidad y no deben emplearse antes de haber sido examinados y aceptados por la Junta ó las personas nombradas por ésta.

Aunque el presupuesto de costo fija una base de \$... 3000-00 (tres mil pesos), se admiten propuestas por más de dicha cantidad.

Las propuestas se dirigirán en pliego cerrado y rotulado: "Propuesta Edificio Escolar del Puriscal" á la Gobernación de esta provincia, hasta las 12 del día 27 de Marzo corriente, día y hora en que se hará públicamente la adjudicación.

Inspección de Escuelas de la provincia. San José 13 de Marzo de 1893.

6-1.

Gobernación.

**DOCUMENTOS DEFECTUOSOS**

en el partido de San José, á cargo de don Manuel Venegas: su despacho llega al 13 del corriente.

	Tomo.	Asiento.
Miguel Porras Barrios.....	53.	571
Mercedes Barrios Muñoz.....	"	572

Francisco Sánchez Ortega.....	"	3785
María Francisca y Miguel Porras Barrios ..	"	3793
Francisca Porras Barrios.....	"	3793
Ildefonso Quirós Cubero.....	"	3802
Juana Mora Cordero.....	"	3812
Antonia Mora Reyes.....	"	3871
Ramón León Montoya.....	"	3881
" " ".....	"	3883
Reyes Méndez.....	"	3893
Gabriel Padilla Naranjo.....	"	3894
Héctor Pollini Apoloni.....	"	3842
Mercedes Bonilla.....	"	3867
Pacífica Retana Aguilar.....	"	3930
Indalecio Rojas Rivera.....	"	3940
Santos Elizondo.....	"	3948

Registro Público. San José, 16 de Marzo de 1893.

JOSÉ M.º ACOSTA.

Zenón Castro Rodríguez, Gobernador de la provincia de Alajuela,

Hace constar: que ante esta Gobernación se ha presentado don Flavio Romero, mayor de edad, soltero, artesano y de este vecindario, manifestando que desea contraer matrimonio civil con la señorita María Luisa Molina, de único apellido, también mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de esta ciudad, hija natural de la señora Regina Molina, todos costarricenses.—Lo expuesto se pone en conocimiento del público, á fin de que si hubiere algún impedimento que obstaculice el matrimonio proyectado, lo participe á esta autoridad antes del término de quince días que al efecto se señala.

Gobernación de la provincia de Alajuela, 8 de Marzo de 1893.

ZENÓN CASTRO.

D. Méndez Soto.  
3-2

Leopdo. Fernández.

El señor Leopoldo Ortega, mayor de edad, soltero, agricultor, natural de Nicaragua, vecino del valle de Matina de esta jurisdicción, hijo natural de Alejandra Ortega, también de Nicaragua, se ha presentado en este despacho para contraer matrimonio con la señora Nicolasa Polanco, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, natural de Colombia, vecina y residente en Matina, hija legítima de Celedonio Polanco y Jacoba Andrade de Polanco, también de Colombia.

Se pone en conocimiento del público, con el fin de que si hubiere algún obstáculo que impida este matrimonio, sea denunciado ante esta Gobernación dentro del término legal.

Gobernación de Limón, 5 de Febrero de 1893.

BALVANERO VARGAS.

Marina.

**MOVIMIENTO MARÍTIMO.**

**TELEGRAMAS DE LIMÓN.**

Marzo 15.—A las 6 y 30 p. m. zarpó el vapor nicaragüense "Presidente Carazo", con destino á San Juan del Norte, al mando de su capitán Browrigh, 20 tripulantes y 325 toneladas de registro. Pasajeros de primera clase: capitán Fradín, Wiwo A. Jhorpe, R. Mdban, H. Leadair y C. Hardy. Sin carga. Correspondencia: 1 paquete. Despachado por M. C. Keith.

Marzo 15.—A las 6 p. m. zarpó el vapor sueco "Hispania", con destino á Nueva-Orleans, al mando de su capitán Nelson, 24 tripulantes y 680 toneladas de registro. Pasajeros de primera clase: M. Leshowez, R. Rirsell, A. Aron, S. Jatter. Carga: 14358 racimos de bananos y 28 sacos de café con 1648 kilos de peso. Correspondencia: 6 sacos. Despachado por M. C. Keith.

**TELEGRAMA DE PUNTARENAS.**

Marzo 15.—Hoy á las 2 p. m. zarpó para Panamá el vapor norteamericano "City of Panamá", de 1046 toneladas, 66 tripulantes, capitán Mekmón. Sin pasajeros. Carga: 550 sacos de café y despachado por la Compañía de Agencias. Correspondencia un paquete.

## ADMINISTRACION JUDICIAL.

## Provincia de San José.

A las doce del día diez y ocho de Abril próximo entrante, se rematará al mejor postor y en la puerta exterior del Palacio de Justicia, la finca siguiente: cafetal constante de un cuarto de manzana, poco más ó menos, sean diez y siete áreas, cuarenta y siete centiáreas y veinticuatro decímetros cuadrados, conteniendo una media agua constante como de doce varas de frente, sean diez metros, treinta y dos milímetros, por cuatro varas de fondo, sean tres metros, trescientos cuarenta y cuatro milímetros; sitios en La Puebla, distrito tercero, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte y Este, con propiedad de Francisca Cervantes, hoy de Santos Mora: Sur, calle en medio, con ídem de Jacinto Brenes, hoy de doña María Esquivel; y Oeste, con propiedad de Lorenza Aguilar. Sin gravámenes. Inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Partido de San José, tomo cincuenta y nueve, folio quinientos noventa y dos, finca número cuatro mil seiscientos quince, asiento cuatro. Pertenece á la sucesión de José Saborio y Carmona, llamado también José Saborio y Barrantes; y se vende á solicitud de partes para el pago de deudas y costas. Está valorada en mil pesos. La sucesión no responde por la exactitud de la medida. El que quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 1º civil en 1ª instancia de la provincia de San José.—Marzo, 16 de 1893.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B.,  
Secretario.

3—1

A las doce del día diez del entrante mes de Abril se venderá en la puerta exterior del edificio que ocupa esta Alcaldía, y en la persona que mejor propuesta haga, la finca siguiente: solar con una casa en él ubicada, dividida aquélla en dos departamentos, sitios en esta ciudad, distrito cuarto de este cantón, lindante: al Norte, propiedad de Luis Cerdas; al Sur, ídem de la Sociedad de Beneficencia Española, calle pública en medio; al Este, propiedad de Rafael Vargas; y al Oeste, ídem de la sucesión de Josefa Guzmán Valverde. Medida de la casa: como nueve metros, ciento ochenta y seis milímetros de frente, por como cinco metros, ochocientos cincuenta milímetros de fondo, poco más ó menos, y el solar, como de tres áreas, ochenta y cuatro centiáreas y treinta y nueve decímetros cuadrados: valorado en la mortuoria respectiva en novecientos pesos. Esta finca pertenece á la mortuoria del señor José María Chaves, de único apellido, y se vende á solicitud de partes para el pago de costas y deudas y distribuir el resto entre quienes corresponda. Quien quiera hacer postura, que ocurra.

Alcaldía tercera.—San José, Marzo 15 de 1893.

DEMETRIO SANABRIA.

Juan F. Guevara,  
Secretario.

3—1

A las doce del día cuatro del entrante Abril y en la puerta principal del Palacio de Justicia, se rematará en el mejor postor la finca siguiente: "Un beneficio de café, compuesto de patio enlosado, de diez y nueve áreas, cuarenta y seis centiáreas, noventa decímetros y ochenta y ocho centímetros cuadrados, tres pilas y retrilla, construídas de cal y piedra; esta última de trece metros, trescientos setenta y seis milímetros de diámetro, con sus correspondientes útiles y un corredor de veinticinco metros ochenta milímetros de largo, por tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros de ancho, con el terreno que está construída como de: cincuenta y dos áreas, cuarenta y una centiáreas y setenta y dos decímetros cuadrados, situado en el barrio de San Isidro, distrito cuarto del cantón primero de la provincia de Heredia, lindante: Norte, Sur y Oeste, con propiedad de Pascual Solórzano Sancho, hoy finado; y por el Este, río Tibás en medio, con propiedad de Lucas García: Inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de Heredia, tomo 241, folio 499, asiento 1, finca número 15045. Esta finca se encuentra hipotecada por dos veces, á favor de don Jaime Gordon Bennett y Ricard, por valor la primera hipoteca de doscientas diez libras esterlinas y la segunda por doscientas ochenta y una libras esterlinas y cuya inscripción hipotecaria es número 11850, tomo 14, página 438, y 14333, tomo 17, página 554, respectivamente. Valorada dicha finca en cuatro mil ochocientos treinta y seis pesos treinta y cinco centavos. Se vende dicha finca de orden de este Juzgado, en virtud de ejecución que sigue don Jaime Gordon Bennett y Ricard contra don José Ana y don Juan de Dios Pacheco y Alfaro, vecinos de la ciudad de Heredia; y pertenece á don José Pacheco y Loaiza, quien la hipotecó en garantía de la deuda que cobra el señor Bennett á los expresados señores Pacheco Alfaro. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado segundo civil en 1ª instancia de la provincia de San José. Marzo 13 de 1893.

MARCELO BRENES.

Juan Bla. Jiménez,  
Srio.

3 1

El Presbítero Moisés Ramírez Castro, mayor de edad y de este domicilio, como apoderado generalísimo de la Iglesia Católica de Costa Rica, solicita información posesoria de un solar sito en el distrito cuarto de este cantón, que forma parte de un terreno perteneciente al Gobierno, constante de una área, veinticinco centiáreas y ochenta decímetros cuadrados; linderos: Norte, Sur y Oeste, propiedad del Supremo Gobierno; y Este, calle pública en medio, conid. de don Mauro Fernández. Adquirida por pago

de una deuda del Presbítero Esteban Murillo. Vale \$ 100.00.

Los que tengan derechos en este inmueble pueden legalizarlo en el término legal.

Juzgado primero civil en 1ª instancia de la provincia de San José, 14 de Marzo de 1893.

ALBERNO BEENES.

L. Vargas B.,  
Srio.

3 1

A don Carlos Federico Heckel, se hace saber: que en las diligencias de reconocimiento de unos documentos que le ha establecido don Octavio Quesada Vargas, apoderado de los señores J. R. R. Troyo & compañía, ha recaído la providencia que dice: Juzgado primero civil en primera instancia.—San José, á las doce del día quince de Marzo de mil ochocientos noventa y tres. Citase por segunda vez á don Carlos Federico Heckel para que á las dos de la tarde del veintiocho del corriente comparezca en este despacho á reconocer los documentos presentados, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica; y notifíquese esta providencia por medio de cédula que se insertará en el periódico oficial.—Alberto Brenes.—L. Vargas B.—Secretario.

Es conforme:

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José, 15 de Marzo de 1893.

ALBERTO BRENES.

2-1

L. Vargas B.,  
Srio.

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República,

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se han presentado los señores Miguel Valverde Ramírez, Francisco Otárola Villarreal y Carlos Valverde Otárola, mayores de edad, casados los dos primeros, soltero el último, empleados públicos los varones, de oficios domésticos la mujer y todos de este vecindario, denunciando hasta mil quinientas hectáreas, quinientas para cada uno, de un terreno baldío situado en el cantón de Nicoya de la provincia de Guanacaste, y lindante: al Norte, Este y Oeste, terrenos denunciados por don Demetrio Iglesias, Walter J. Ford, Carlos Volio y Gerardo Lara; y al Sur, terrenos baldíos, sin perjuicio de quedar colindante con los terrenos de la Colonia Maceo, si una vez concluida la medida que actualmente se está practicando, alcanzaran éstos hasta el terreno que se denuncia.

Se publica para que las personas que se crean perjudicadas con tal denuncia, hagan valer sus derechos ante esta misma autoridad, dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, 14 de Marzo de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo,  
Srio.

3—1

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República.

Hace saber: que ante su autoridad se han presentado don Santos Urbina y Vega y doña Luisa Gutiérrez Flores, mayores de edad, cónyuges, agricultor el primero, de oficios domésticos la segunda y ambos vecinos de la ciudad de Liberia, denunciando mil hectáreas, quinientas para cada uno, de un terreno baldío situado en la margen izquierda del río Reventazón, camino de Parismina, distrito y cantón únicos de la comarca de Limón y comprendido entre los siguientes linderos: Norte y Oeste, terrenos baldíos: Sur, terrenos denunciados por Miguel A. Salazar, Gerardo Matamoros, Florencio y Federico Gólczer; y Este, río Reventazón en medio, terrenos baldíos.

Se publica para que las personas que se crean perjudicadas con tal denuncia, hagan valer sus derechos ante esta autoridad dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 29 de Noviembre de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,  
Srio.

3 1

Se cita y emplaza por el término de noventa días á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en la mortuoria del finado José Hernández y Valverde, que fué mayor de cincuenta años, casado, agricultor y de este vecindario, se presenten á esta oficina á justificar sus derechos; y de no verificarlo pasará la herencia á quien correspondiera.

Con fecha de hoy á las nueve de la mañana tomó posesión previo el juramento de ley, del cargo de albacea provisional la señora Juana Mora y Cordero, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, en la mortuoria del referido finado José Hernández y Valverde.

Alcaldía única. Desamparados, Marzo 10 de 1893.

A. LÓPEZ.

Manuel Cubero.

Rafael Valverde G.

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso administrativo de la República,

Hace saber: que ante su autoridad se ha presentado el señor Manuel Barbosa y Mora, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Santiago Sur, en el cantón de San Ramón, denunciando hasta cincuenta hectáreas de terreno baldío, ocupado y cultivado por el mismo, sito en el mismo distrito y cantón de Santiago y dentro de los siguientes linderos: por el Norte, carril de Peña Grande, antes del vecindario: por el Sur, río de Jesús: al Este, camino antiguo de Paires; y al Oeste, jespñaderos en terrenos antes baldíos.

Manifiesta el denunciante que el terreno descrito se encuentra

comprendido por todos sus rumbos dentro de un terreno mayor que fué denunciado antes de su ocupación por don Francisco María Iglesias, y que este denuncia lo hace con denuncia de este señor.

Se publica para que las personas que algún derecho tuvieren al terreno de que se trata ocurran á legalizarlo ante esta misma autoridad dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso administrativo. San José, Marzo 11 de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo,  
Srio.

3 1

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República,

Hace saber: que con fecha veintitrés de Febrero del corriente año, se presentaron ante su despacho los señores Lucas Chavarría Pérez, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de esta ciudad, por sí y por sus menores hijos Rigoberto, Ricardo y Joaquín Chavarría, y Francisco Aguilar, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino también de esta ciudad, denunciando hasta dos mil quinientas hectáreas, quinientas para cada uno de los presentados é igual cantidad para cada uno de los menores, de un terreno baldío en la comarca de Limón, cuyos linderos son los siguientes:—al Norte, el río Parismina;—al Este, el Reventazón;—y al Sur y Oeste, baldíos.

Se publica para que las personas que se crean con derecho al terreno descrito, ocurran á legalizarlo ante esta misma autoridad dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 1º de Marzo de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,  
Srio.

3—3

A quienes interese, se hace saber: que á este despacho se ha presentado la señora Petronila Chinchilla Campos, mayor de edad, casada, de oficio doméstico y vecina de esta ciudad, en su carácter de albacea provisional de la mortuoria de Diego Chinchilla, de único apellido, y Rafaela Campos Acuña, cónyuges, solicitando información posesoria de un terreno libre de gravámenes, situado en San Pedro del Mojón, distrito quinto, cantón primero de esta provincia, cultivado de café, constante como de diecisiete áreas, cuarenta y siete centiáreas y veinticuatro decímetros cuadrados, y que tiene por linderos: al Norte, Carretera Nacional en medio, propiedad del Supremo Gobierno: al Sur, calle pública en medio, propiedad de Vicenta Rojas: al Este, propiedad de Joaquín Fernández; y al Oeste, ídem de Eduvigis Chinchilla y de la sucesión de Ildelfonso Fernández. La finca descrita la hubo el primero de los causantes por herencia de su madre María Chinchilla, y vale próximamente cuatrocientos pesos.

En consecuencia, se previene á todos los que tengan deducciones que hacer en la finca descrita, se presenten á legalizarlos dentro de treinta días que al efecto se les señala.

Juzgado primero Civil en primera instancia de la provincia de San José.—24 de Enero de 1893.

J. M. ZELEDÓN JIMÉNEZ.

L. Vargas B.,  
Secretario.

3—2

A quien interese se hace saber: que el señor Casiano Sequeira y Muñoz, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de los Frailes de esta villa, se ha presentado en esta Alcaldía solicitando información posesoria de la finca que se describe así: terreno cultivado de café, potrero y charrales, situado en el punto denominado los Frailes de esta villa, distrito primero, cantón tercero de la provincia de San José, constante como de 13 hectáreas, 97 áreas, 79 centiáreas y 20 decímetros cuadrados; lindante: Norte, terrenos de comunidad de vecinos de San Juan de Tobosi de Cartago, río en medio: Sur, terreno de Jesús Robles: Este, ídem de los herederos de Juan Estrada y Francisco Piedra: Oeste, terrenos de Salvador Quirós; adquirida por compra al señor Onofre Sequeira, no tiene gravámenes y vale sesenta y ocho pesos. Se señalan treinta días, para que todo el que tenga derecho en la finca descrita, se presente dentro del término señalado, á hacerlo valer.

Alcaldía única de Desamparados. Marzo 6 de 1893.

A. LÓPEZ.

Lino Arce T. Rafael Solano.

3 2

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República,

Hace saber: que con fecha veintitrés de Febrero de este año se presentó el señor Rafael Rivera y Velázquez, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de la ciudad de Liberia, denunciando hasta quinientas hectáreas de un terreno baldío en el punto llamado "La Guaca", jurisdicción del cantón de Bagaces, provincia de Guanacaste, y lindante por todos rumbos con baldíos.

El terreno así descrito es de superficie quebrada, cubierto de bosques, no tiene maderas de construcción ni de tinte, ni tampoco ha sido poseído por persona alguna.

Se publica para que las personas que se crean con derecho al terreno de que se trata, ocurran á legalizarlo ante esta misma autoridad dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo de la República. San José, Febrero 28 de Marzo de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,  
Srio.

3 3

A las doce de los días cuatro, cinco, seis, siete, ocho, diez, once y doce de Abril próximo entrante se rematarán las fincas siguientes de propiedad nacional.

DÍA 4.—Terreno con casa de habitación, patio enlosado, arboleda, jardín, pilas para lavar café, un corredor y otra casa de un solo cuerpo para el beneficio del mismo fruto, cerrado todo de tapias; medida del terreno: 14146 metros, 453 milímetros cuadrados; de la casa de habitación, 23 metros, 408 milímetros de frente, por 33 metros, 440 milímetros de fondo próximamente; del corredor: 100 metros, 320 milímetros de largo, por 2 metros 926 milímetros de ancho; de la casa de un solo cuerpo: 20 metros 900 milímetros de frente, por 7 metros 106 milímetros de fondo próximamente, situada en Mata Redonda é inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de San José, tomo 284, folio 277, finca número 22803, asiento uno; lindante: Norte, hacienda de don Jaime Güell; Sur, el llano de Mata Redonda; Este, la misma hacienda de don Jaime Güell; y Oeste, con finca de propiedad nacional. Valorada en catorce mil pesos.

DÍA 5.—Casa y solar situados en el distrito cuarto de este cantón, lindante: Norte, solar de don Francisco Gallardo; Sur, casa y solar de Joaquín Sáenz; Este, calle en medio, casa de don José María Zeledón, hoy Colegio Superior de Señoritas; y Oeste, solar de don Ezequiel Herrera; midan casa y solar un cuadrado de 16 metros 720 milímetros; inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de San José, tomo 8º folio 466, finca número 1134, asiento seis; valorada en cuatro mil pesos.

Terreno cultivado parte de café y parte inculto, con cuatro casas en él ubicadas, sito en el barrio de San Pedro del Mojón, distrito quinto de este cantón, lindante: Norte, propiedades del Supremo Gobierno, de don Pedro Pérez Zeledón y de Pablo Fernández, línea férrea en medio; Sur, calle pública y propiedad de los herederos de José María Vindas; Este, propiedad de estos mismos herederos, de Simón Retana, calle pública y la línea férrea; y Oeste, calle pública y propiedades de Pedro Vindas. Mide el terreno seis hectáreas, sesenta áreas y setenta y seis metros cuadrados. La primera casa mide 25 metros, 80 milímetros de largo, por 5 metros, 852 milímetros de ancho, con un cuarto caedizo de 10 metros, 32 milímetros de ancho, por 2 metros 508 de ancho; diecisiete piezas de habitación para peones, cada una con 5 metros, 852 milímetros de largo, por dos metros, 508 milímetros de ancho; un cañón de 11 metros 704 milímetros de largo, por 5 metros 16 milímetros de ancho; y además un corredor de veinte metros, 900 milímetros de largo, por 2 metros 508 milímetros de ancho, todo poco más ó menos. La segunda casa 5 metros, 852 milímetros de largo, por 4 metros 108 milímetros de ancho próximamente. La tercera casa 5 metros, 16 milímetros de largo por 3 metros 344 milímetros de ancho. Y la cuarta seis metros 688 milímetros de frente, por cinco metros 434 milímetros de fondo, inscrita en el Registro de la propiedad, partido de San José, tomo 347, página 357, finca número 25429, asiento uno. Esta finca se ha dividido según plano oficial en doce lotes marcados respectivamente con las letras A B C D E F G H I J K L y M que se rematarán en los días que á continuación se expresan:

DÍA 6.—Lote A comprensivo de 5260 metros cuadrados, lindante: Norte, propiedad del Supremo Gobierno, línea férrea en medio; Sur, calle en medio, lote D; Este, calle en medio, lote B; y Oeste, calle pública.

DÍA 7.—Lote B constante de 6170 metros cuadrados, lindante: Norte, propiedad de don Pedro Pérez Zeledón, línea férrea en medio; Sur, calle en medio, lote F; Este, calle en medio, lote C; y Oeste, calle en medio lote A.

DÍA 8.—Lote C con una superficie de 2620 metros cuadrados y limitado: al Norte, propiedad de Pablo Fernández, línea férrea en medio; Sur, calle en medio, lote G; Este, línea férrea; y Oeste, calle en medio, lote B.

DÍA 10.—Lote E de 3300 metros cuadrados, con las piezas de habitación que comprende, lindante: Norte, lote D; Sur, calle en medio, lote I; Este, calle en medio, lote F; y Oeste, calle pública. Lote F de 6525 metros cuadrados, lindante: Norte, calle en medio, lote B; Sur, calle en medio, lote J; Este, calle en medio, lote G, y Oeste, calle en medio, lotes D y E. Lote G de 6525 metros cuadrados, lindante: Norte, calle en medio, lote C; Sur, calle en medio lote K; Este, calle en medio, lote H; y Oeste, calle en medio, lote F.

DÍA 11.—Lote H consta de 2000 metros cuadrados, lindante: Norte, propiedad de Pablo Fernández, línea férrea en medio; Sur, calle en medio, lote L; Este, línea férrea; y Oeste, calle en medio, lote G. Lote I de 5235 metros cuadrados, junto con las dos casas que comprende, lindante: Norte, calle en medio, lote E; Sur, calle pública y propiedad de los herederos de José María Vindas; Este, calle en medio, lote J, y propiedad de los citados herederos, y Oeste, calle pública y propiedad de Pedro Vindas.

DÍA 12.—Lote J de 5800 metros cuadrados, lindante: Norte, calle en medio, lote F; Sur, calle pública; Este, calle en medio, lote K; y Oeste, calle en medio, lote I, y un triángulo, parte de la finca destinada para calle. Lote K de 2300 metros cuadrados, junto con la casa en él ubicada, limitado: al Norte, calle en medio, lote G; al Sur, calle pública; al Este, calle en medio, lote L; y al Oeste, calle en medio, lote J. Lote L de 1300 metros cuadrados, lindante: Norte, calle en medio, lote H; Sur, calle pública; Este, propiedad de Simón Retana; y Oeste, calle en medio, lote K y calle pública; y el lote M de 679 metros cuadrados, lindante: Norte, propiedad de Simón Retana; Sur, calle pública; Este, línea férrea en medio, propiedad de Pablo Fernández, y Oeste, calle pública.

El resto de la finca es el lote D, comprensivo de 3200 metros cuadrados, se lo reserva el Gobierno, quedando bajo los siguientes linderos: Norte, calle en medio, lote A; Sur, lote E; Este, calle en medio, lote F; y Oeste, calle pública; estimado en mil pesos. Es también parte del resto de la finca reservada para las calles que separan los lotes descritos, 1 hectárea, 61 áreas y 26 centiáreas, dentro de la cual queda una de las cuatro casas de la finca general y se estima en mil quinientos pesos.

Los lotes descritos están valorados: el A en mil quinientos pesos; el B en mil ochocientos pesos; el C en cuatrocientos pesos; el E en mil pesos; el F en mil trescientos pesos; el G en mil trescientos pesos; el H en trescientos pesos; el I, exceptuada una parte que no entra en la superficie señalada al describirlo, en dos mil quinientos pesos; el J en mil quinientos pesos; el lote K en cuatrocientos cincuenta pesos; el L en doscientos pesos, y el M en cien pesos.

Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado de lo Contencioso Administrativo.—San José, 11 de Marzo de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo,  
Srio.

3-3

A las doce del día veintinueve del corriente mes, y en la puerta principal del Palacio de Justicia, se rematarán en el mejor postor, las fincas siguientes: Primera, terreno situado en el punto el "Naranja" de la villa de Escasú, distrito y cantón segundo de esta provincia de San José, parte de pastos y el resto de caña dulce y café, con dos casas en él ubicadas, una de habitación y otra de trapiche de construcción de adobes y madera redonda en su mayor parte; la primera que mide diez y seis metros de frente por nueve metros de fondo y la del trapiche, de horcones y madera redonda, como de diez metros en cuadro, y el terreno constante como de seis hectáreas, noventa y ocho áreas, ochenta y nueve centiáreas y sesenta decímetros cuadrados, lindante: Norte, calle en medio, propiedades de Antonio Mora, Isidro Delgado y Carmen Marín; Sur, ídem de Miguel, Juana Paula y Julián Marín; Este, ídem de León Marín y Ramón Arias; y al Oeste, ídem de Miguel y Basilio León. Valorada en tres mil pesos.—Segunda, un derecho de cultivo en un terreno municipal, situado en el punto llamado el "Muital", distrito y cantón citados en la finca anterior, constante como de dos hectáreas, diez y nueve áreas, sesenta y seis centiáreas y ochenta y ocho decímetros cuadrados, lindante: Norte, terreno poseído por Luis Monje; Sur y Este, ídem de Cayetano Jiménez; y Oeste, ídem de Juan Montoya y Manuel Mora. Valorada dicho derecho en veinticinco pesos; y tercera, terreno como de diez y siete áreas, sin cultivo, situado en el mismo punto que la primera finca ya descrita, lindante: Norte, propiedad de Isidro Delgado; Sur, ídem de Antonio Mora; Este, ídem de Julián Marín; y Oeste, ídem de Isidro Delgado. Valorada en cincuenta pesos.—También se venderán los siguientes objetos: Una mesa de cedro, ordinaria, patas torneadas en un peso: otra ídem más pequeña, patas lisas en setenta y cinco centavos: otra ídem más pequeña en cuarenta centavos: una cama grande ordinaria de cedro, en cuatro pesos: un armario ordinario de cedro, en ocho pesos: una tabla estrado como de tres metros de largo y ochenta centímetros en dos pesos cincuenta centavos: dos cueros de res en mal estado en un peso veinticinco centavos: dos tablas en mal estado en setenta y cinco centavos: un baúl pequeño de cedro, ordinario en cincuenta centavos: tres ollas de hierro en un peso cincuenta centavos: un banco largo ordinario de cedro en setenta y cinco centavos: un banco redondo, ordinario en veinticinco centavos: una canoa grande de yos en un peso: una hacha vieja y una pala ídem en setenta y cinco centavos: una carreta vieja en cuatro pesos: tres piedras de moler en un peso cincuenta centavos: un banco de cedro en cincuenta centavos: un trapiche con su correspondiente banco, pilares, cepos y demás utensilios para la elaboración del dulce en cincuenta pesos: una paila pequeña de hierro en buen estado en cuarenta pesos: además una vaca parida en veinticinco pesos. Dichos bienes pertenecen á la sucesión de la señora Josefa Flores León, que fué vecina del cantón de Escasú; y se venden de orden de este Juzgado en virtud de convenio de las partes. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 2º civil en primera instancia de la provincia de San José, 11 de Marzo de 1893.

MARCELO BRENES.

Juan Bta. Jiménez,  
Secretario.

3-3

A quienes interese se hace saber: que la señora Matilde Palma, único apellido, soltera, mayor de edad, de oficio doméstico y vecina de esta ciudad, como albacea provisional de la mortuoria de los cónyuges Encarnación Bustos Solano y María Palma Castro, solicita información posesoria de una casa de diez metros quinientos veinte milímetros de frente por doce metros ciento setenta milímetros de fondo en la parte oriental, y de siete metros ochocientos cincuenta milímetros de fondo, en la parte occidental, con el solar en que está ubicada, del mismo frente de la casa, por cuarenta y siete metros doscientos setenta milímetros de fondo. La casa consta de dos salas, dos cuartos y cocina, es de adobes, madera de cuadro, y cubierta con teja de barro. Linderos: Norte, terreno de Pedro Vals; Sur, calle en medio, ídem de Ramón Morales; Este, calle en medio, ídem de Ramón Aguilar; y Oeste, ídem de la sucesión de Custodio Avendaño. Situada en el distrito primero de este cantón, sin gravámenes, adquirida por herencia de Francisco Palma y María Ventura Castro. Vale mil quinientos pesos. La inscripción se solicita á favor de María Palma Castro.

Los que tengan derechos en la casa descrita, que los legalicen dentro del término de ley, en este despacho.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José, 9 de Marzo de 1893.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B.,  
Secretario.

3-3

A las doce del día quince de Abril próximo se venderá en pública subasta en este despacho, la finca que se describe así: "Casa y solar situados en el Hospital, distrito tercero de este cantón, lindante: al Norte, con propiedad de don José Ana Herrera antes, hoy de Manuel Soto; al Sur, con la plaza del Hospital; al Este, con propiedad de Estéfana y Juana Cubero; y al Oeste, calle en medio, con solar de los herederos de don Manuel Mora, hoy de don Enrique Roig, inscrita en el Registro de la Propiedad, partido de esta provincia, tomo doscientos cinco, folio trescientos setenta y siete, número diez y ocho mil trescientos veintiocho, Oriental, inscripción número uno: mide como veinte metros novecientos milímetros de frente por veinticinco metros ochenta milímetros de fondo en el lado Oeste y como veintisiete metros de fondo en el lado Este, la primera fracción; y la segunda en que dicho inmueble está dividido, como de nueve metros de frente á la plaza del Hospital y veintisiete metros de fondo, todo poco más ó menos. La casa mencionada no existe hoy, de modo que la finca comprende solamente el solar, el cual está dividido en dos porciones como antes se dijo: pertenece á doña Alma Gólcher de Palacios y á sus menores hijos Adelia, Federico y Benjamín Herrera y Gólcher; no tiene gravámenes y vale tres mil pesos.

Se vende de orden de este Juzgado por no admitir cómoda división y á solicitud de la expresada señora Gólcher, previa información de utilidad y necesidad.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José,—13 de Marzo de 1893.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B.,  
Secretario.

3-3.

El señor don Juan Rodríguez Muñoz, mayor de edad, casado, empresario y de este vecindario, en su carácter de albacea definitivo de la sucesión del señor Joaquín Cedeño, de único apellido, que fué mayor de edad, casado, mendigo y de este vecindario, solicitó información de posesión para inscribir en nombre de la sociedad conyugal que existió entre el expresado Joaquín Cedeño y Felipa de Jesús Calderón Morales, la finca que se describe así:—Un terreno situado en el Cuartel de la Soledad, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia, constante como de tres metros, novecientos setenta y un milímetros de ancho por ocho metros setecientos setentaiocho milímetros de fondo, lindante:—al Norte, casa y solar de Eusebia Jiménez; al Sur, con terreno de Juan Rodríguez, compareciente:—al Este, calle en medio, con propiedad de Laureano Echandi; y al Oeste, con solar de María y Juana Bonilla.—Estimada en cien pesos y adquirida por la sociedad indicada por compra á Francisco Moris;—libre de gravámenes.—Se publica este edicto para que todo el que tenga derecho á oponerse á la inscripción que se pide, lo verifique presentándose en esta Alcaldía dentro de treinta días.

Alcaldía tercera de San José, 8 de Marzo de 1893.

DEMETRIO SANABRIA.

Juan F. Guevara,  
Secretario.

3-2

La señora Petronila Rodríguez Soto, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina de San Juan de esta ciudad, como albacea provisional de la mortuoria de Faustino Macis Soto, solicita información posesoria de dos fincas, sin gravámenes, situadas en dicho barrio, distrito octavo de este cantón, que se describen así: primera, cafetal de ocho áreas, setenta y tres centiáreas y setenta y dos decímetros cuadrados, con una casa en él ubicada de 10 metros, 32 milímetros de frente, por 6 metros, 688 milímetros de fondo. Linderos: Norte, terreno de María Soto; Sur, ídem de José Quirós; Este, ídem de José Rodríguez; y Oeste, calle en medio, ídem de Domingo Montero. Adquirido el terreno por donación de María Soto Campos y la casa por haberla construido el causante; Vale \$ 200-00; Segundo, cafetal de 12 áreas, 92 centiáreas y 95 decímetros y 96 centímetros cuadrados; linderos: Norte, terreno de Rafael Vargas Quirós; Sur, calle en medio, ídem de Juan Vicente Chaves; Este, ídem de Apolonio Quirós; y Oeste, ídem de Eusebio Solano; adquirida por compra á Ramona y Clea Macis. Vale \$ 150-00.

El que tenga derechos en estas fincas puede legalizarlos en el término legal.

Juzgado 1º civil en 1ª instancia de la provincia de San José.—9 de Marzo de 1893.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B.,  
Srio.

3-2

Provincia de Alajuela.

Joaquina Paniagua Bogantes, mayor de edad, casada, de oficio doméstico y de este vecindario, ha promovido justificación de posesión del inmueble que se describe: terreno de superficie plana, figura cuadrilonga, dedicado á la agricultura, sito en el centro de esta villa, cantón 5º de la provincia de Alajuela. Linderos: Norte, propiedad de don Diego Esquivel; Sur, ídem de Juan González, carretera nacional en medio; Este, ídem de don Diego Esquivel; y Oeste, ídem de Camila y Mercedes Hernández. Mide como 43 metros de frente por 33 de fondo. Lo adquirió la petente por compra á Pilar Zamora, está libre de gravámenes y vale hoy \$ 250-00. Los que se crean perjudicados en esta información ocurran á legalizar sus derechos dentro de treinta días.

Alcaldía única del cantón de Atenas, 14 de Marzo de 1893.

ARCADIO SEQUEIRA.

J. Leandro Zamora,  
Srio.

3-1

A las doce del día tres del entrante Abril, se rematará en el mejor postor y en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, la finca que se describe así: casa de habitación de dos cañones, uno de Este á Oeste y otro de Sur á Norte, y dos cañones más interiores en la misma disposición; el primer cañón mide ochenta y ocho metros, cuatro decímetros y veinticinco centímetros cuadrados, compuesto de sala y aposento; el segundo cañón mide exactamente igual al primero, se compone de cuatro piezas y su cocina; el tercero de Este á Oeste, compuesto de una pieza que sirve de comedor, mide noventa y un metros y ochenta y cinco decímetros cuadrados, y el cuarto cañón de Sur á Norte, compuesto de cuatro piezas y su cocina, mide cincuenta y cuatro metros cuadrados: construída toda la casa de horcones, pared de reglas, un lienzo de adobes, dividido en tabiques; y el solar en que está ubicada, sin cultivo, el cual mide ochocientos setenta y tres metros y sesenta y dos decímetros cuadrados, en cuya medida queda incluida la que contiene la casa: situado todo en la tercera manzana al Norte de la plaza principal de esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia, lindante: Norte, con propiedad de Procopio Ramírez: Sur, con ídem de don Indalecio y doña Juana Saborío, calle pública en medio: Este, con ídem de la testamentaria de Rafael Vargas y de Bárbara Quesada, calle pública en medio; y Oeste, con casa y solar de la testamentaria de Adela García.—Valorada en siete mil pesos. Pertenece á la sucesión de la señora Liboria Montenegro Umaña y del Presbítero don Lorenzo Montenegro Umaña, y se vende á solicitud de partes por no admitir cómoda división. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado de primera instancia Civil. Alajuela, 15 de Marzo de 1893.

RAMÓN BUSTAMANTE.  
Enrique Solera h,  
Prosrío.

3—1

Provincia de Cartago.

Ramón Mauro Alvarez Garita, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado pidiendo se reciba información posesoria para justificar la posesión que por más de catorce años han tenido Vicente Calderón, único apellido y después de la compra hecha á éste, el petente, de la finca que se describe: casa de pared de adobe, madera redonda, cubierta de teja que mide diez metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de frente, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de fondo, ubicada en un solar que mide catorce metros doscientos doce milímetros de frente por cuarenta y tres metros cuatrocientos setenta y dos milímetros de fondo, situada esta finca en el barrio de San Rafael, distrito, cantón primero de esta provincia, y lindante: al Norte, con propiedad de Trinidad Guzmán; al Sur, con ídem de Nicolás Sanabria; al Este, con ídem de Segundo Guillén; y al Oeste, calle en medio, con ídem de Rafael Granados. Este inmueble está libre de gravámenes, lo adquirió por compra á Vicente Calderón, único apellido y vale aproximadamente ciento cincuenta pesos. Quien se crea con derecho á oponerse preséntese dentro del término de treinta días.

Alcaldía primera del cantón primero de la provincia de Cartago, á las dos de la tarde del cuatro de Marzo de mil ochocientos noventa y tres.

VALERIO MORÚA.  
F. Meneses. Pant. Pereira.

3—3

Convócase á todos los interesados en la mortuoria de la señora Nicolasa Fonseca Mejías á una junta que se verificará en este despacho á las doce del día veinticuatro del corriente mes, con objeto de que nombren albaceas, propietario y suplente.

Juzgado de primera instancia civil de la provincia de Cartago, 13 de Marzo de 1893.

RAMÓN ACUÑA.  
J. León Guccara, Srío.

3-3

A todos los interesados en la mortuoria de doña María Manuela Mayorga Arnesto, se hace saber: que se ha señalado la una de la tarde del día veinticuatro del mes en curso, para una junta con el objeto de que digan acerca de la autorización de la transacción del juicio que existe pendiente sobre rendición de cuentas del ex-curador don Juan Manuel Madriz.

Juzgado de 1ª instancia civil de la provincia de Cartago, 14 de Marzo de 1893.

BLAS PRIETO.  
Rafael V. Roldán.,  
Prosrío.

3 1

Con sesenta días de término cito y emplazo á todos los interesados en la sucesión de la menor María Angélica Adelina de Jesús Ramírez Echavarría, que murió á la edad de dos años y de este vecindario, para que se presenten ante este despacho á deducir los derechos que tengan, y de no, pasará la herencia á quien corresponda. El término de noventa días se cuenta desde el treinta y uno de Enero anterior.

Alcaldía de la Unión, 10 de Marzo de 1893.

FRANCISCO VARGAS O.  
Jeremías Conejo. Jesús T. Sanabria.

Provincia de Heredia.

Jacinto Trejos Castro, Alcalde segundo del cantón primero de la provincia de Heredia,

Convoco á los interesados en el juicio de sucesión del causante Segundo Villalobos Zamora, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Isidro de este cantón, á una junta que tendrá lugar en este despacho á las doce del sábado veinticinco del corriente mes, con el objeto de darles á conocer el inventario practicado en los bienes y el avalúo dado á ellos.

Alcaldía segunda del cantón central de Heredia. Marzo 13 de 1893.

JACINTO TREJOS C.

Francisco Solórzano. 3—1 J. Carlos Pacheco.

Jacinto Trejos Castro, Alcalde segundo del cantón primero de la provincia de Heredia,

Convoco á los interesados en el juicio de sucesión de los cónyuges Joaquín Viquez Ramírez y Baltasara Salazar de único apellido, que fueron mayores de edad, agricultor el varón, de oficio doméstico la mujer y vecinos del barrio de San Joaquín de este cantón, á una junta que tendrá lugar en este despacho á las doce del lunes veintisiete del corriente mes con los objetos siguientes: primero, darles á conocer el inventario practicado en los bienes del juicio expresado y el avalúo dado á ellos; y segundo, que procedan al nombramiento de albaceas propietario y suplente definitivos del causante Joaquín Viquez Ramírez.

Alcaldía segunda del cantón central de Heredia. Marzo 13 de 1893.

JACINTO TREJOS C.

Francisco Solórzano. 3—1 J. Carlos Pacheco.

A las doce del miércoles cinco de Abril próximo remataré al mejor postor y en la puerta de mi oficina la finca siguiente:—Casa de habitación con el terreno en que está ubicada, sembrado de café y otros árboles frutales y además con un corredor independiente de dicha casa al lado Oeste de la misma, sitos en el centro de esta ciudad. Linderos: Norte, calle pública en medio, casa y solar de Salvadora Zamora: Sur, solar de Francisco Quesada: Este, casa y solar de herederos de Josefa Alfaro; y Oeste, solar de Lucía Cartín. Mide la casa: como doce varas de frente y seis de fondo; y el solar como veinticinco varas de frente y cincuenta de fondo; y el corredor como ocho varas de largo y dos y media de ancho. Pertenece á doña Teodora Cartín, sucesiones de Carmen y Mercedes del mismo apellido y don Mariano Chaverri; y se vende, justipreciada en ciento cincuenta pesos, por no admitir cómoda división y para distribuir el valor entre los condueños. Se admiten propuestas arregladas.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia. Marzo 15 de 1893.

ALBINO VILLALOBOS.

Arturo Pupo,  
Secretario.

3—1

Provincia de Guanacaste.

A quienes interese hago saber: que el señor don José Lino Matarrita Vega, mayor de edad, soltero, escribiente y de este vecindario, en su calidad de apoderado especial de doña Juana Goyenaga y Fajardo, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina de la ciudad de San José, se ha presentado solicitando justificación de la posesión para inscribir en nombre de la expresada Goyenaga y Fajardo, un terreno que ha poseído ésta hace más de treinta años, conocido con el nombre de "Caujel" de superficie plana, cubierto de bosques y pastos naturales y dedicado á la cría de ganado, como de trescientas dieciséis hectáreas, sesentisiete áreas, cuarentiséis centiáreas y doce decímetros cuadrados, cuyos linderos son: por el Norte, con terrenos de San Pablo de los señores Alejo Bodoy y Julián Díaz, hoy denunciados por los señores José Rojas Sequeira, Faustino Montes de Oca y el presentado; por el Sur, con las cerranías de "San Pedro" cerro del Cacao y una faja de tierra baldía; por el Este, con manglares del Golfo de Nicoya; y por el Oeste, con terrenos baldíos.—Esta finca está situada en el barrio de Santa Rita del cantón de Nicoya, provincia de Guanacaste; vale setecientos pesos, está libre de gravámenes y de cargas reales y la ha poseído la señora Goyenaga y Fajardo, á título de dueña, en nombre propio, quieta, pacíficamente y sin interrupción, por adjudicación que se le hizo en la hijuela de costas en la mortuoria de su finado hermano don Ignacio Goyenaga y Fajardo, por cantidades pagadas por ella para el arreglo de deudas y costas con sus propios recursos.—Y lo publico para que todos los que se creyeren con derecho al inmueble descrito se opongan ante esta autoridad dentro de treinta días.

Alcaldía única del cantón de Nicoya, á ocho de Marzo de mil ochocientos noventa y tres.

JUAN RAFAEL FLORES.

Manuel T. Aguilar,  
Secretario.

3—1

El señor Simón del Carmen Mayorga y Díaz, mayor de edad, soltero, agricultor y de este vecindario se ha presentado ante esta Alcaldía pidiendo justificación de la posesión para inscribir en su nombre un terreno de superficie irregular, denominado Espavelar, cercado una parte y otra sin cercar, dedicado al cultivo de maíz, arroz, frijoles y plátano, situado en Matina, cantón de Nicoya de la provincia de Guanacaste, como de trece hectáreas, que ha poseído á título de dueño, hace más de diez años, quieta, pacíficamente, sin interrupción, y libre de gravámenes, bajo los linderos siguientes: por el Norte, el Río Grande del Matina; por el Sur, el camino que de esta villa conduce á Matina; por el Este, terreno de José Ildefonso Díaz; y por el Oeste, finca de Cruz López.—Vale cien pesos y lo adquirió por donación de su padre Matilde Mayorga.—Y lo publico para que los que se consideren con derecho en la finca descrita se presenten á legalizarlo dentro de treinta días ante esta Alcaldía.

Alcaldía única—Nicoya, Marzo 2 de 1893.

JUAN RAFAEL FLORES.

Manuel T. Aguilar,  
Secretario.

3—1

Depósitos judiciales.

COMTABILIDAD

de la Alcaldía 2ª en el mes de Diciembre de 1892.		DEBE.
Diciembre 1º	Por 36 giros que existen en esta Alcaldía por valor de \$ 1349-78, según balance anterior...	\$ 1349-78
" 6.	Por el giro número 99, por valor de \$ 5-40, que deposita Francisco Valiente para responder á embargo contra Maximiliano Kabsch.	5-40
" 6.	Por el giro número 101 por valor de \$ 4-00 que deposita el señor Constant Certain para responder á embargo contra Maximiliano Kabsch	4-00
" 19.	Por el giro número 128 por valor de \$ 6-60 que deposita Evaristo Aguilar para responder á embargo contra Francisca Morales....	6-60
" 20.	Por el giro número 134 por valor de \$ 8-20 que deposita Víctor Salazar para responder á embargo contra el señor Ramón Román....	8-20
" 27.	Por el giro número 152, por valor de \$ 2-00 que deposita la señora Rosa Flor para responder á embargo contra Pedro Dinart	2-00
Suma.....		\$ 1375-98

HABER.		
Diciembre 3.	Por el giro número 4,018 por valor de \$ 11-00 que recibe endosado don Enrique Pupo, quien hizo ese depósito para responder á embargo contra Francisco Cocozza y Martín Oriani	\$ 11-00
" 3.	Por el giro número 4,917, por valor de \$ 5-00 que recibe endosado don Enrique Pupo, quien hizo tal depósito para responder á embargo contra Francisco Cocozza y Martín Oriani	5-00
" 6.	Por el giro número 83, por valor de \$ 23-00 que recibe endosado Francisco Soler, quien hizo ese depósito para responder á embargo contra doña Carolina C. de Calderón	23-00
" 13.	Por el giro número 5,026, por valor de \$ 666-70, que recibe endosado el Juzgado 1º Civil de esta provincia, depósito hecho por Jesús Alpizar para responder á remate en bienes de la mortuoria de Jesús Vargas y Manuela Rojas	666-70
" 21.	Por el giro número 4,657, por valor de 274-83, que recibe endosado don Manuel Bejarano, quien hizo ese depósito para responder á remate en la mortuoria de Quiteria Gutiérrez	274-83
" 22.	Por el giro número 128, por valor de \$ 6-60, que recibe endosado Evaristo Aguilar, quien hizo ese depósito para responder á embargo contra Francisca Morales	6-60
" 26.	Por el giro número 134, por valor de \$ 8-20, que recibe endosado Víctor Salazar, depósito hecho por el mismo para responder á embargo contra Ramón Román	8-20
" 30.	Por el giro número 152, por valor de \$ 2-00, que recibe endosado Gregorio Ulloa por recomendación de María Rosa Flor, quien hizo ese depósito para responder á embargo contra Pedro Dinart	2-00
" 31.	Por 33 giros existentes en esta Alcaldía, por valor de \$ 347-65, que pasan al debe del mes próximo entrante	347-65
Suma.....		\$ 1375-98

Alcaldía Segunda de San José, 12 de Enero de 1893.  
NAP, UMAÑA,  
Srío.

REGIMEN MUNICIPAL.

AVISO.

El día 25 del corriente (sábado) á las 12 m., habrá remate de animales en la Avenida Central, lado Sur del Mercado.

Agencia Principal de Policía de San José.—15 de Marzo de 1893.

GREGO. FUENTES G. 3—1

ANUNCIOS.

DIRECCION GENERAL DE LOS TELEGRAFOS NACIONALES.

Para evitar en lo posible el frecuente rezago que se hace de telegramas dirigidos á personas desconocidas, se suplica á todos los que hagan uso del Telégrafo Nacional, se sirvan indicar después de la dirección, las señas que crean más oportunas para la pronta entrega de los despachos.

San José, 14 de Marzo de 1893.  
10-1 F. ROB. CASTRO.